

Congreso de la República
Periodo de Sesiones 2021 – 2023
Primera Legislatura Ordinaria 2021

Comisión de Ética Parlamentaria
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Lunes 14 de febrero de 2022

El catorce de febrero de dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas con catorce minutos, se inició la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, en la sala Francisco Bolognesi y a través del medio tecnológico MS TEAMS; presidida por la señora congresista Karol Ivett Paredes Fonseca y con la asistencia de los señores congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoqué, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas y Elías Marcial Varas Meléndez. Asimismo, con la licencia del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón.

1. Aprobación de acta

La señora presidenta puso a votación la aprobación del acta la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el siete de febrero de dos mil veintidós; la misma que fue aprobada por unanimidad, con nueve votos de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Cruz Mamani, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas, y Paredes Fonseca.

2. Despacho

La congresista presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y remitidos, comprendidos entre el cuatro y diez de febrero de dos mil veintidós; indicando que los mismos habían sido remitidos virtualmente y que se encontraban a disposición de quien pudiera solicitarlos.

3. Informes

La presidenta informó que había ingresado a la Comisión de Ética Parlamentaria, una denuncia contra el congresista Héctor Valer Pinto. En ese sentido, agregó que, de conformidad con el numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento, se había procedido a iniciar indagación preliminar, corriendo traslado de la denuncia al congresista denunciado.

Por otro lado, hizo de conocimiento que, en el proceso que se sigue contra el congresista Esdras Medina Minaya, se había presentado reconvencción contra la congresista Flor Pablo Medina, habiéndose procedido a correr traslado de la reconvencción a la congresista.

4. Pedidos

No habiendo pedido alguno, se pasó a la siguiente estación.

5. Orden del Día

5.1. **Denuncia de oficio contra el congresista Américo Gonza Castillo, sobre su presunta participación en gestiones de reuniones sostenidas en palacio de gobierno con funcionarios y otros; y supuesto beneficio familiar.**

Al respecto la señora presidenta, indicó que, con fecha uno de febrero del año en curso, la congresista Norma Yarrow Lumbreras había remitido el oficio 402-2021-2026-NYL-CR, solicitando a la comisión evaluara denunciar de oficio al señor congresista Américo Gonza Castillo; respecto a su participación en la gestión de polémicas reuniones sostenidas por la exintegrante de la Policía Nacional señora Patricia Sovero Niño y el general Javier Gallardo Mendoza, con el presidente Pedro Castillo en Palacio de Gobierno.

Por otro lado; precisó que, con fecha siete de febrero, la congresista Yarrow Lumbreras había remitido el oficio a la comisión 409/2021-2026NYL-CR, mediante el cual ampliaba la información, respecto a una investigación propalada en un programa periodístico, que señalaba que la señora Marta Gonza Castillo, hermana del parlamentario, había accedido a una plaza laboral en la Policía Nacional del Perú, sin cumplir con acreditar el año de experiencia laboral en el Estado; que era un requisito para ese cargo; puesto laboral al que habría accedido, luego de las reuniones gestionadas en palacio de gobierno por el congresista Gonza Castillo y cuando el general Gallardo Mendoza ya ejercía el cargo de Comandante General de la Policía Nacional del Perú.

Luego, la presidenta indicó que se transmitiría un vídeo de la parte pertinente del reportaje, respecto a los hechos acá narrados.

Se procedió con la transmisión de dicho video.

Posteriormente, la congresista presidenta señaló que, ante la presunta relación del congresista Américo Gonza Castillo con la contratación de su hermana, se ponía en consulta formular denuncia de oficio, a fin de proceder a la indagación de estos hechos, agregando que existía, además, una presunta vulneración a la ética parlamentaria, conforme a lo establecido en el artículo 4, literales a), b) y d), del Código de Ética.

Puesto a votación el tema, se obtuvo la siguiente votación: Se aprobó denunciar de oficio al congresista Américo Gonza Castillo, por mayoría y con cinco votos a favor, de los señores congresistas Aragón Carreño, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Padilla Romero y Paredes Fonseca. Con dos votos en contra, de los señores congresistas: Agüero Gutiérrez y Cruz Mamani. Con tres votos en abstención de los congresistas Luque Ibarra, Saavedra Casternoqué y Torres Salinas.

5.2. **Denuncia de Oficio contra el congresista José Enrique Jerí Oré; por presuntamente infringir las normas de protocolo sanitarias contra la Covid-19.**

La presidenta, señala que como es de público conocimiento, se han mostrado imágenes del congresista José Enrique Jeri Oré, presuntamente vulnerando las normas de distanciamiento social y el uso de mascarillas; a fin de que se puedan apreciar los hechos señalados, dispone se proyecte un vídeo.

Se visualiza el video.

La presidenta puso a consideración denunciar de oficio al congresista José Enrique Jerí Oré por, el supuesto de haber vulnerado la ética parlamentaria, conforme a lo establecido en el artículo 12; literal a) del artículo 4; el literal g) del artículo 3 del Reglamento.

El señor congresista **Morante Figari** (FP) hizo referencia al caso visto con anterioridad, respecto a la congresista Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, del señor congresista Idelso Manuel García Correa; cuyos casos se habían desestimado; por cuanto no se habían acreditado con exactitud los temas.

Agregó que no le había sido posible ver el vídeo; pero, que tenía información al respecto y que se desprendía que los participantes estaban usando mascarilla; excepto el congresista Jerí Oré; que el evento se había dado en una terraza abierta, circunstancias que no ameritaban riesgo.

El señor congresista **Lizarzaburu Lizarzaburu** (FP) tomó el uso de la palabra para coincidir con lo expresado por el señor congresista Morante Figari.

No hubo más intervenciones y se sometió a votación el punto en discusión. Se desaprobó denunciar de oficio al congresista José Enrique Jerí Oré, por en mayoría; con un voto a favor de la señora congresista Paredes Fonseca. Con diez votos en contra de los Señores Congresistas: Anderson Ramírez, Aragón Careño, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Saavedra Casternoqué y Torres Salinas. Con un voto en abstención de la congresista Agüero Gutiérrez.

5.3. Informe Final recaído en el Expediente N° 012-2021-2022/CEP-CR seguido contra el congresista Jorge Carlos Montoya Manrique.

La congresista presidenta dio cuenta que se presentaría el Informe final del Expediente 012-2021-2022-CEP-KIPF-CR; para cuyo fin solicitó a la asesora a cargo de cuenta del informe.

Luego, de la presentación del informe final, que recomendó declarar infundada la denuncia de parte seguida contra el congresista Jorge Carlos Montoya Manrique, señaló que los congresistas que deseen intervenir pueden hacer uso de la palabra solicitando su intervención a través del chat o solicitando el uso de la palabra.

Intervino la señora congresista **Luque Ibarra** (PL) para expresar que no estaba de acuerdo con la recomendación que concluía infundada la denuncia, en base a la libertad de expresión y la transparencia; que no tenía carácter de absoluta y que uno de los límites estaba en el contexto de considerar el honor de las personas. Agregó que los parlamentarios si bien es cierto no están sometidos a mandato imperativo y que eran autónomos en el ejercicio de la función fiscalizadora; esto no significa que se puede actuar de manera arbitraria.

Precisó que entiende que la valoración que se hace es que, en el marco de una labor política, pero señala, que, lamentablemente, lo que se ha visto durante este tiempo es que esta lógica de "terruquear", de fácilmente señalar a una persona "que es de Sendero Luminoso" o "está presuntamente ahí" es un tema que se ha venido desarrollando de manera común y cotidiana.

Expresa que espera que, a raíz de este hecho, más allá de los debates políticos que se puedan generar, que no debe ser parte de la lógica y del debate político. Cree que eso se tiene que quitar de todo plano, bajo cualquier postura que se asume, porque eso significa no solo estigmatizar, sino continuar con esta lógica lamentable que trasgrede, desde su punto de vista, respeto y honor.

Indicó que en el caso de la señora Gisela Ortiz, en ese momento que se señaló esa falsa relación con Sendero Luminoso. Indicó que Gisela Ortiz ha sido una persona, que ha defendido, ha sido una defensora de derechos humanos, ante un caso sumamente emblemático de su hermano.

Señala que ella votará en contra, al considerar que no se ha realizado una adecuada ponderación de lo que significa para los congresistas, ejercer la Libertad de expresión, pero con el respeto y velando por una conducta democrática.

El señor congresista **Varas Meléndez** (PL) se refirió a que el actuar parlamentario tenía que regirse de acuerdo al reglamento y que, justamente, el artículo 2 citaba que "el congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia y sobre todo el respeto".

Añadió que, con cierta investidura, no se podía usar acusaciones públicas en desmedro de la honra de la persona, de su familia y la imagen ganada como profesional de cualquier ciudadano que tiene el derecho a ser respetado.

Consideró que no se debiera pasar por alto un tipo de demencia que sufrían algunos personajes, dentro del espacio congresal.

La congresista presidenta solicitó al señor congresista Varas Meléndez, retirar la última frase; la misma que fue retirada.

El señor congresista **Lizarzaburu Lizarzaburu** (FP) consideró que el almirante Jorge Montoya era una persona de honor; excelente marino y que era un lujo tenerlo en el parlamento compatriota y hombre de honor; que era inconcebible que un almirante de la Marina de Guerra pudiera estar levantando falsas denuncias.

La señora congresista **Agüero Gutiérrez** (PL) consideró que el informe no analizaba con objetividad el sentido de las expresiones. Que tampoco, ha analizado las pruebas y que solo el informe se ha respaldado en el contexto.

Citó las palabras del propio congresista Montoya Manrique ante la pregunta de la periodista "¿Usted tiene pruebas de eso para enrostrarle?"

El congresista Montoya Manrique respondió: Pruebas no. O sea, ahí dice: Pruebas no, tengo información que quedó y está dicho por una persona de la época, hay declaraciones públicas de varias otras personas. Es una sospecha". En ese sentido, consideraba que esto era suficiente para que el preinforme final llegara a la conclusión si se había agravio o no.

Por otro lado, se refirió a que el preinforme final se sostenía tres cosas: Primero, que la entrevista en la que participó el congresista es netamente política. Segundo, que la opinión política del congresista Jorge Montoya se había dado en un contexto político. Tercero, que las declaraciones del congresista Jorge Montoya respondían a la opinión política y en el ejercicio de la libertad de expresión.

Agrego que, bajo esa lógica, los congresistas podrían hacer aseveraciones tan graves, como atribuir a una persona, sin prueba alguna, que pertenecía a una organización criminal. Y, que al ser actores políticos y desempeñarse en un contexto político, tendrían impunidad y podrían agraviar a quien fuera.

Añadió que ello constituiría un grave precedente y denigraría el debate político. Que cualquier congresista podría presentarse en un programa político, atribuyendo a otro congresista integrar una organización criminal, y como lo dijo en un programa y en un contexto político, no habría nada que cuestionar.

Consideró que ese tipo de inconductas no pueden ser avaladas por la Comisión de Ética, Que, siendo difícil, a veces, tenía que haber firmeza en buscar lo que es correcto, lo justo, desprendiéndose, incluso, de ciertos sentimientos o preferencias. Que, más allá de los colores políticos, se debía tratar de buscar lo que es la verdad.

En este estado de la sesión, la congresista presidenta cedió la palabra a la congresista Padilla Romero, recordando a la congresista Agüero que siendo ella una de las denunciantes, reglamentariamente no podría emitir voto.

El señor congresista **Padilla Romero** (RP) opinó que, para el caso en cuestión, sí había una fuente; es decir, el testimonio de una persona identificada, que contaba con documento de identidad nacional. Que no había dolo ni intensión durante la entrevista, ni se vulneró ningún principio del reglamento. Que se había dado en el contexto de cumplir la función de fiscalización y control político.

Coincidió en que el congresista denunciado era una persona de integridad comprobada durante toda su carrera profesional, como persona.

El señor congresista **Cerrón Rojas** (PL) reflexionó sobre los límites de la tolerancia frente a las expresiones y opiniones con relación a alguna autoridad como un ministro, inclusive, presidente.

Asimismo, se refirió a la seriedad de los medios de comunicación que puede llevar hasta el enfrentamiento entre parlamentarios e instó a observar la objetividad, antes que a acciones de "revancha". Incluso, declarando la culpabilidad.

Dijo que pudo haberse dado una exageración al tratar de vincular a una persona; para el caso, una ministra, con un grupo sedicioso, cruel, clandestino, alzados en armas. Sin embargo, había que reconocer la participación de las Fuerzas Armadas y el trabajo que realizó.

Finalmente, instó a la reflexión, a no dar pase a este tipo de cosas, menos en estos espacios; más bien, solicita que debe quedar claro que no todos los de izquierda son terroristas; así como no todos los de la derecha son vacadores, y que eso tiene que ser distinguido.

Considera que tener diferencias ideológicas es correcto, pero ideas con ideas, acusaciones para el Poder Judicial, sentencias al Poder Judicial, ello sí. El Poder Judicial comprueba y todo eso y dice: *tal persona se califica como tal*. Bienvenido.

Pero, pide no caer más en ese juego de la prensa, cree que es el momento de rectificar inclusive algunas cosas que siempre se les van. Expresó las disculpas del caso, si la vez anterior mencionó un término no correspondiente.

Terminadas las intervenciones sobre el punto, la presidente sometió a votación el informe que recomendaba declarar infundada la denuncia de parte del señor congresista Jorge Carlos Montoya Manrique, correspondiente al expediente 012/2021-2022. Solicitándole, en este caso, a la congresista María Agüero, no emitir su voto por ser una de las denunciantes; y solicitando a la secretaria técnica haga el llamado nominal a los congresistas para que expresen su voto.

Durante el proceso de la votación y al llamado a la congresista Portalatino Ávalos, ésta expresó el sentido de su voto y además expresó que se considere su voto en contra en la denuncia de oficio contra el congresista Américo Gonza, por haber tenido problemas técnicos.

Terminada la votación, la presidenta informa que el informe final recaído en el Expediente N° 012-2021-2022/CEP-CR que recomendaba declarar infundada la denuncia de parte, fue aprobado por mayoría con los votos a favor del informe de los señores congresistas Paredes Fonseca, Alegría García, Aragón Carreño, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Padilla Romero, Saavedra Casternoqué, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Varas Meléndez. Con los votos en contra del informe de los señores congresistas Luque Ibarra y Varas Meléndez. Con el voto en abstención de los señores congresistas: Portalatino Avalos, Salhuana Cavides y Torres Salinas.

Antes de pasar a otro punto la congresista Portalatino pregunta a la presidenta si se ha consignado su voto en contra de la denuncia contra el congresista Américo Gonza, que por problemas técnicos no pudo ingresar.

La presidenta contesta a la congresista Portalatino, que está consignado su voto.

5.4 Audiencia seguida en el Expediente 018-2021-2022/CEP-CR seguido contra la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, en el presunto agravio del presidente de la República.

La congresista presidenta dio cuenta que en este proceso se había remitido el oficio 232/2021-2022, de fecha 7 de febrero del año en curso, al señor presidente de la República, informándole de la realización de esta audiencia, indicándole que, de estimar su participación, realizara las coordinaciones con la comisión. No habiéndose recibido respuesta hasta la fecha.

Por otro lado, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Ética Parlamentaria, artículos 29, 31 y 32 en la audiencia participan quienes son parte de la investigación.

Asimismo, recomendó a los señores congresistas, miembros de la comisión, evitar emitir juicios de valor, opiniones, comentarios u otros que no sean sus preguntas respecto a los hechos que son materia de investigación.

La presidenta invita a la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, a exponer lo que considere conveniente en el proceso que se sigue en su contra.

La congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, hace uso de la palabra, indicando que, con fecha diecisiete de enero del dos mil veintidós la comisión, mediante Resolución número uno declaró procedente la denuncia de oficio en su contra; disponiendo el inicio del proceso de investigación, por presunta infracción a los artículos dos y cuatro del Código de Ética Parlamentaria y los artículos tres, cuatro y cinco del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria por, presuntamente, haber tenido una conducta antiética, en agravio del Presidente de la República, dada a través de en una alocución utilizando una frase, supuestamente, desatinada en una convocatoria a una marcha en favor de la vacancia presidencial, realizada el veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno marcha en la que participó haciendo uso de su legítimo derecho constitucional a la libre expresión y participación política.

Dijo que, en dicho mitin, compartió con miles de peruanos, la misma indignación por los constantes hechos cuestionados que venía realizando el señor presidente; tales como, designaciones de ministros cuestionados, los vínculos con el Movimiento por la Amnistía y Derechos Fundamentales (Movadef), de las interferencias en los ascensos de las Fuerzas Armadas, de los veinte mil dólares encontrados en uno de los baños de palacio al señor Bruno Pacheco que, en ese entonces, era secretario general de palacio; y de las reuniones clandestinas en la casa de Breña; así son sendos los artículos y reportajes periodísticos en

los que se vinculan el actuar del presidente del Perú y su entorno en presuntos actos de corrupción.

Manifestó que la frase "presidente Castillo, vete al carajo" implicaba un modismo usado por los peruanos, a manera de "mandar lejos" a una persona y que sus palabras habían sido en rechazo a la pésima gestión, incapacidad, presuntos hechos ilícitos, entre otros.

Agregó que la comisión determinó que había agraviado al presidente. Además, consideró que resultaba necesario tener muy en cuenta que la majestad de la investidura presidencial había sido mancillada por el mismo señor Castillo con cada una de sus acciones; con hechos que habían sido aceptados por él mismo en sus declaraciones realizadas en una entrevista para la Cable News Network (CNN), emitida el día veinticuatro de enero de dos mil veintidos.

Asimismo, expresó que, en los fundamentos de la Resolución 018/2021-2022, expedida por la Comisión de Ética Parlamentaria, señalaba que sus palabras deberían ser consideradas como una expresión grosera, y que ella afirmación la rechazaba categóricamente.

Por otro lado, dijo que, para poder sustentar su descargo respecto de la cuestionada palabra, antes mencionada, y ejerciendo su derecho a la defensa, tal como señalaba el inciso catorce, en su artículo ciento treinta y nueve de la Constitución Política del Perú, de forma particular había presentado, como medio de prueba, la pericia de parte realizada y suscrita por un profesional lingüista y cuyo documento obraba en el expediente remitido a la comisión el martes veinticinco de enero de dos mil veintidós, el cual se estaba juzgando en la sesión en curso. Añadió que, también, había solicitado se realice un pronunciamiento sobre el particular.

Se refirió que lo había manifestado, reiteradamente, en diversos medios de comunicación y pidió se consideraran estos alegatos como medio de prueba. Dijo que, etimológicamente, la palabra "carajo" hacía referencia a la canastilla ubicada en el mástil del barco desde donde el vigía observa el horizonte para divisar tierra, el clima, el rumbo o el bien al enemigo en un eventual combate. Por ellos, la expresión "¡Vete al Carajo!" se debía precisar en el contexto de la lingüística, como ciencia que tiene como propósito analizar la estructura del lenguaje, estudiar su evolución histórica, y; sobre todo, comprender y explicar las relaciones entre el lenguaje y la sociedad, es decir, en el que este se desarrolla constantemente. Y que, por ser de los estudios lexicológicos de expresiones simples, palabras o lexemas, y complejas, sintagmas y oraciones pertenecientes a la semántica es atinado y correcto remitirse al diccionario de americanismos de la Real Academia de la Lengua, como punto dirimente, toda vez que ahí se analizaba la frase, de diversas formas y teniendo en cuenta la globalización, así como el consecuente intercambio cultural.

Asimismo, expresó que "carajo" era un lugar muy lejano y que el uso del sintagma preposicional "Al carajo" se había extendido tanto en el mundo castellanófono que era frecuente usarlo en situaciones incómodas o de enojo. Dijo que era así que, en México y en Colombia, mantenía el significado de "Lugar muy lejano", (Diccionario de Americanismos). Igualmente, dijo que la acepción de dicho sintagma estaba tan generalizada que el presidente la nación mexicana, Manuel Andrés López Obrador, en una de sus charlas matinales explicó lo siguiente "Vete al carajo, no es ninguna grosería, pues el que no tiene principios, el que no tiene ideales, el que no es un ambicioso vulgar no debe dedicarse al noble oficio de la Política. Se debe ir al carajo"

Dirigiéndose a la congresista presidenta, expresó que la frase usada era parte de un término que se encontraba en el Diccionario de Americanismos, el mismo que era parte del

hablar cotidiano; frase que era, frecuentemente, usada para demostrar el enojo, la emoción o la molestia que se sentía ante una situación o un hecho.

Manifestó que la frase "Carajo" que usó fue para referirse al presidente Castillo, con el objetivo de hacerle reflexionar en su actuar como mandatario y que el modismo usado por su parte "Carajo" no se usaba para mellar; sino, para demostrar el enojo, la emoción o la molestia. Nunca, con la intención de mellar o dañar a la persona y menos mancillar el cargo. Puso, como ejemplo, el uso de la palabra "carajo", las frases "vamos Perú, carajo", "gol, carajo", "viva el Perú, carajo", entre otros, y que ello no era, precisamente, considerado como una ofensa.

En ese sentido, pidió considerar que acudió a esa marcha, como una ciudadana más, para manifestar mi repudio por un gobierno que no la representaba, que trabajaba de espaldas al pueblo; que decía defender y que creía que todos los peruanos estaban cansados de las fallidas intervenciones del gobierno, así como de sus ministros.

También, manifestó, de que consideraba que las personas que la conocían sabían que no ella no se quedaba callada ante las injusticias; sino que, por el contrario, siempre denunciaba o denunciaba; directa y frontalmente en sus intervenciones; y que en la vez de la cuestión no había sido de ninguna manera diferente.

Dijo que, no se podía pretender censurar a un peruano por los comentarios que realizara; porque, la opinión de las personas no era cuestionable; y, aunque en ocasiones no son compartidas por el resto, no debían ser sujeto de cuestionamiento o censura, como se estaba procediendo con ella.

Por otro lado, recordó que la Constitución Política del Perú, en su artículo cuatro, señalaba que todo peruano tenía derecho a la libertad de expresión. Asimismo, que, en el artículo noventa y tres, mencionaba que los congresistas representan a la Nación y no estaban sujetos a mandato imperativo, ni a interpelación.

Finalizó su intervención, insistiendo en dejar claro, que las expresiones referidas por su persona, en la legítima marcha ciudadana del veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno, ni siquiera encajan como una elocución de carácter grosero; si no, como una expresión comúnmente expresada en toda América Latina, tal como había quedado demostrado en el peritaje de parte; solicitando que la comisión archivara el caso en cuestión.

La presidenta señala a los señores congresistas, que tienen el tiempo para hacer las preguntas que consideren necesarias a la congresista Chirinos, para tal fin pide se inscriban por el chat o lo hagan solicitando el uso de la palabra.

La señora congresista **Luque Ibarra (JP)** pidió se le contestaran dos preguntas para la señora congresista Chirinos Venegas: Primero, Si luego de los hechos y las versiones que se habían generado alrededor del caso, (para ella, lamentables expresiones), aún consideraba que su frase no era una falta de respeto a la investidura presidencial. Segundo, ¿qué entendía por investidura presidencial?

Ante dichas preguntas, la señora congresista Chirinos Venegas respondió que, de ninguna manera, consideraba una falta de respeto.

El señor congresista **Varas Meléndez (PL)** intervino para preguntar a la señora congresista Chirinos Venegas ¿qué entendía por investidura presidencial? La señora congresista, respondió que era la más alta representación del país.

La señora congresista **Portalatino Ávalos (PL)**, dirigiéndose a la señora congresista denunciada dijo que, representando al primer poder del Estado, y como mujeres, como parlamentarias debía dar ejemplo en todos los escenarios, en todos los tiempos que tocaba vivir y llamó a considerar que se enfrentaba una crisis política, y que no se podía trasladarse

a un tema de un complot. Instó a que, ante la situación se debería llamar a la sensatez, a la tolerancia y el respeto a la investidura. También preguntó a la congresista Chirinos Venegas ¿por qué atribuyó esos términos calificativos a la investidura del señor presidente?

La señora congresista Chirinos Venegas respondió que, "carajo" no era ninguna grosería y que ya había dado explícitamente el significado de "carajo".

Terminadas las intervenciones, la congresista presidenta, de conformidad señaló al artículo treinta y dos del Reglamento, dio el uso de la palabra a la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, para que formulara sus alegatos finales.

La señora congresista Chirinos Venegas, intervino reiterando que lo referido a la elocución había sido recogida del válido clamor, molestia y hastío de la gran mayoría de peruanos que ven en el señor Pedro Castillo Terrones y en su gobierno, una incapacidad cada día más grande; así como de indicios suficientes para hablar de posibles ilícitos penales en detrimento del bienestar y del legítimo derecho de todos los peruanos de contar con un gobierno capaz y probo que asegure un país adecuado, que pueda desarrollarse plenamente; reflejado en la última encuesta publicada el día domingo trece de febrero del año en curso, donde el señor Castillo tiene una desaprobación del 70%.

Finalizó diciendo que, ante lo expuesto, nuevamente, solicitaba a la comisión, archivar el caso.

Antes de pasar al siguiente punto, intervinieron los señores congresistas **Cerrón rojas** y **Portalatinó Ávalos** para expresar que se tomara en cuenta qué durante la sesión, habían sucedido problemas técnicos que no les había permitido tener una secuencia permanente de presencia virtual en la sesión, por lo que solicitaban se considere su voto en contra de la votación que se realizó respecto a formular denuncia de oficio al congresista Américo Gonza.

El señor congresista **Morante Figari**, (FP) respecto a la conectividad opinó que no encontraba dificultad para acceder a la conectividad y relacionó el tema con la presunta posibilidad del sentido de la sesión y la votación.

La congresista presidenta indicó lo siguiente: Primero que, efectivamente, la comisión, a través del equipo técnico remitía los links de enlace a las sesiones a tiempo, a través del sistema y de los correos e instó a ser apoyados por su personal asignado a cada integrante en su calidad de congresistas. Segundo, que, de no estar de acuerdo con alguna votación, podían presentar un documento de reconsideración.

5.5 **Audiencia seguida en el Expediente 020-2021-2022/CEP-CR seguido contra el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay, en el presunto agravio de su expareja.**

La presidenta señaló que antes de empezar con esta audiencia daba cuenta que el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay, había presentado el Oficio 383-2021-2022-LGCJ-CR, solicitando que la sesión pasara a la condición de reservada, en virtud de la naturaleza de la materia que pudieran exponer a situaciones que dañen el estado emocional y autoestima de la presunta víctima, por ello solicitó a la secretaria técnica proceda con la lectura del mencionado documento.

Acto seguido, la congresista presidenta sometió a votación la solicitud del señor congresista Jon Tay; que resultó con la aprobación, por mayoría y con los votos a favor de los congresistas: Alegría García, Aragón Carreño, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Padilla Romero, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides,

Torres Salinasvaras Meléndez Y Paredes Fonseca. Con los votos en contra de los Señores congresistas: Agüero Gutiérrez, Luque Ibarra y Portalatino Ávalos.

Acto seguido, la congresista presidenta solicitó a los integrantes de la comisión, participantes de la sesión evitar transmitir la sesión e instó a las personas ajenas a la sesión de carácter reservada a retirarse.

La Sesión pasó a RESERVADA.

Terminado el acto reservado, la congresista presidenta sometió a votación la dispensa de trámite de la aprobación de la lectura y ejecución del acta, con diez votos de los señores congresista Alegría García, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas y Paredes Fonseca.

Siendo las veinte horas con nueve minutos, del día catorce de febrero de dos mil veintidós, se levantó la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria.

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidenta

DIEGO ALONSO BAZÁN CALDERÓN
Secretario

Forma parte del acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.